



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 000032

MAT.: De personal: Contratación por
Código del Trabajo.

PUNITAQUI, 20 ENE. 2017

VISTOS: ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", el D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, de Servicios Traspasados; la Ley N° 18.620, "Código del Trabajo", ley N° 20.248 que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial, el Decreto N° 1664 del 21.12.16, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; Decreto N° 1479 del 10.11.16, que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo; y en uso de las atribuciones que el cargo me confiere, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Que es una atribución privativa del Alcalde la contratación y traslado de los funcionarios de los servicios traspasados, como es la incorporación de docentes y asistentes de la educación a diversos establecimientos educacionales.

SEGUNDO, Que la contratación de docentes y asistentes de la educación se ha realizado para un mejor funcionamiento y desarrollo de la educación en la comuna de Punitaqui,

TERCERO, Que el artículo 8 bis nos prescribe que: "La contratación se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda."

DECRETO:

NÓMBRASE, a la funcionaria Srta. ROMINA NATALIA TAPIA BARRAZA, Cédula de Identidad N° , en calidad de Contrata, como Administrativa en el Departamento de Educación Municipal, con una jornada de 44 hrs. semanales, a contar del 04 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.

Páguese la remuneración correspondiente al Ítem 21-03 " Otras remuneraciones" del Presupuesto Área Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



NORMA TAPIA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE

CAB/NTS/MRR/NH/V/mca.-

Distribución:

Depto. Educación Municipal.

- c.c. Interesado
- Archivo Oficina de Partes.